

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	5600742
Denominación del Título	Programa de Doctorado en Biología Funcional y Genómica
Universidad solicitante	Universidad de Salamanca

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

[1] 1.2 - Contexto:

Se modifica el número de estudiantes de nuevo ingreso.

[2] 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza el número de plazas nuevo ingreso y la dirección web de acceso a las normas de permanencia.

[3] 1.4 - Colaboraciones:

Se actualiza el apartado "Otras colaboraciones sin convenio".

[4] 3.1 - Sistemas de información previo

Se actualiza la información relativa al apartado 1 d sobre dónde encontrar información acerca de la oferta del programa de doctorado.

[5] 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión:

Se modifican los requisitos de acceso al programa de doctorado, en base a los requisitos establecidos por el Real Decreto 576/2023.

[6] 3.3 - Estudiantes:

Se modifica el número de estudiantes de otros países.

[7] 3.4 - Complementos formativos:

Se suprimen el mínimo de créditos.

[8] 4 - Actividades formativas:

Se modifica los distintos aparatajados eliminando e incluyendo párrafos.

[9] 5.1 - Supervisión de tesis:

Se modifica y actualiza la información siguiendo la normativa actual del RD 576/2023 y los acuerdos de la Escuela de Doctorado.

[10] 5.2 - Seguimiento del doctorando:

Se modifica y actualiza la información siguiendo la normativa actual del RD 576/2023 y los acuerdos de la Escuela de Doctorado.

[11] 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor:

Se modifica y actualiza la información siguiendo la normativa actual del RD 576/2023 y los acuerdos de la Escuela de Doctorado.

[12] 6.1 - Líneas y equipos de investigación:

Se modifica y actualiza la información siguiendo la normativa actual del RD 576/2023 y los acuerdos de la Escuela de Doctorado.

[13] 6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis:

Se actualiza la información de acuerdo con el nuevo modelo de plantilla de la USAL.

[14] 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios:

Se actualiza la información y la normativa aplicable.

[15] 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos:

Se actualiza la información relacionada con la adquisición de equipamiento y de incorporación de Servicios y Unidades.

[16] 7.2 - Procedimiento de adaptación:

Se actualiza la información con la tabla de equivalencia entre el plan de estudios de 2009 y el resultante de la modificación sustancial presentada en 2025.

[17] 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos:

Se modifica y actualiza la información siguiendo la normativa actual del RD 576/2023 y los acuerdos de la Escuela de Doctorado.

[18] 8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados:

Se modifica y actualiza la información siguiendo la normativa actual del RD 576/2023 y los acuerdos de la Escuela de Doctorado.

[19] 9.1 - Responsable del título:

Se actualiza el responsable del título.

[20] 9.2 - Representante legal:

Se actualiza el representante legal.

[21] 9.3 - Solicitante:

Se actualiza el solicitante.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y las características fundamentales del título y considerando que la propuesta no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

En Valladolid, a 11 de diciembre de 2025



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones